

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4266 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a notificaciones de resoluciones formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción al texto refundido en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resolución formulada en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificados en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, o bien, porque intentada la notificación no se ha podido realizar por ausente.

Expediente: D-93/2013, incoado contra M. Sacramento Roldán Martínez, con DNI 23097802Y, domiciliada en Lorca (Murcia), por haber realizado la colocación de un vallado de espinos con un muro de piedra en la ribera de la margen derecha de la Rambla de los Peñones, en el término municipal de Lorca (Murcia), sin la preceptiva autorización de este Organismo. No imponer sanción alguna al considerar que la acción para sancionar la infracción ha prescrito. La medida de reposición queda a resultas de lo que se determine en el expediente de autorización AOV 201/2013, por lo que se ordena que proceda al estricto cumplimiento de este en sus exactos términos, que en caso de incumplimiento se procederá por parte de este Organismo a la ejecución forzosa de dicha medida, procediendo a su exigibilidad con imposición de multas coercitivas y/o mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Expediente: D-147/2013, incoado contra Cimenco, S.L., domiciliado en Librilla (Murcia) y con CIF B-73503856, por haber construido una solera de hormigón sobre un cauce innominado situado junto al polígono industrial Las Majadas, sin la correspondiente autorización de este Organismo. Se impone con carácter solidario, a Ayuntamiento de Águilas y a Cimenco, S.L., una sanción de 1.000 euros. La medida de reposición queda a resultas de lo que se determina en el expediente de autorización AOV 51/2013, por lo que se ordena que proceda al estricto cumplimiento de este en sus exactos términos, dado que en caso contrario se procederá a su ejecución forzosa.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140005002-1